



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: APLICA SANCIÓN A AGENTE  
ADMINISTRADOR DE MUTUOS  
HIPOTECARIOS ENDOSABLES  
"ADMINISTRADORA DE MUTUOS  
HIPOTECARIOS DEL CENTRO S.A.".

SANTIAGO, 06 AGO 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 483 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en los artículos 3° letra g) y 28 del DL 3.538 de 1980, 88 y siguientes del DFL 251 de 1931; y en la Norma de Carácter General 136:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el marco de las funciones de fiscalización que la ley le entrega a este Servicio y como consecuencia del examen practicado a una muestra de 39 mutuos hipotecarios endosables, que fueron otorgados por el agente administrador "**ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS DEL CENTRO S.A.**" se pudo determinar que 35 de ellos habían sido pagados con demoras de hasta 226 días; siendo el monto total de los mutuos ascendiente a UF 12.373.

2. Que, este Servicio, a través de los Oficios Ordinarios 9384 y 11917, ambos de 2009, solicitó a la administradora informar sobre los mutuos otorgados y el cumplimiento de lo prescrito en la letra d), del número 3, del Título II de la Norma de Carácter General 136 de 2002, que establece que el desembolso del importe del préstamo debe estar a disposición del mutuario una vez practicada la inscripción hipotecaria en el registro de hipotecas del Conservador de Bienes Raíces.

3. Que, en respuestas de fechas 4 de mayo y 5 de junio de 2009, la administradora reconoce el retraso para efectuar el desembolso del importe del préstamo correspondiente a los 35 mutuos hipotecarios otorgados, no ajustándose a los términos que establece la norma vigente.

4. Que, mediante Oficio Reservado N° 261 de 2009, le fueron formulados cargos al agente administrador por incumplimiento a lo establecido en la letra d), del número 3, del Título II de la Norma de Carácter General 136 de 2002.

5. Que, por carta fechada el 25 de junio de 2009, "**ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS DEL CENTRO S.A.**", otorgó respuesta al Oficio Reservado mencionado, sin que en esta haya desvirtuado la infracción que se le imputa.

**RESUELVO:**

1. Aplíquese a la sociedad denominada "**ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS DEL CENTRO S.A.**", RUT **96.598.280-9**, la sanción de multa por 250 Unidades de Fomento, por la infracción a lo prescrito en la letra d) del número 3, del Título II de la Norma de Carácter General 136 de 2002, en su valor vigente a la fecha de pago efectivo.

Superintendente Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

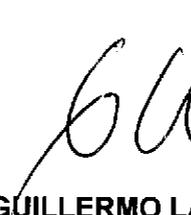
2. El pago de la multa se hará efectivo conforme a lo señalado en el artículo 30 del DL 3.538. El comprobante de pago correspondiente deberá presentarse a esta Superintendencia, para su visación y control, dentro de quinto día hábil de solucionada la multa.

3. La presente Resolución deberá ser leída en sesión de Directorio y constar íntegramente en el acta respectiva, cuya copia deberá ser remitida a este Servicio dentro del quinto día de celebrada ésta.

4. Remítase al agente administrador de mutuos hipotecarios endosables sancionado, copia de la presente resolución para su notificación y cumplimiento.

5. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición establecido en el artículo 45 del DL 3.538, el cual puede ser interpuesto ante esta misma Superintendencia dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución y la acción de Reclamación de Multa establecida en el artículo 30 del D.L. N° 3.538 de 1980, la que puede ser interpuesta ante el Juez de Letras en lo Civil que corresponda, dentro del plazo de diez días hábiles contado desde la notificación de la presente Resolución, previa consignación del 25% del monto total de la multa, en la Tesorería General de la República.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
  
GUILLERMO LARRAÍN RÍOS  
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl